

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de septiembre de 2015, se ratificó el convenio urbanístico de ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-15 “Unión M-503/San Juan de la Cruz”, promovido por la entidad “Prado Pozuelo, Sociedad Cooperativa Madrileña”, como propietaria única del suelo del ámbito, así como el proyecto de reparcelación de dicha unidad de ejecución, que formaba parte del mismo como anexo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos informándose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la efectividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de diciembre de 2016.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/3.206/17)

